



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

## *Nro. 001-2011/GOB.REG.HVCA/PR*

*Huancavelica,* 03 ENE. 2011

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 148/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 29 de diciembre del 2009, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica del Pliego del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanzas Regionales N° 122-GOB.REG.HVCA/CR y N° 135-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 153/GOB.REG.HVCA/CR del 13 de abril del 2010, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Pliego Gobierno Regional Huancavelica, que comprende a la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 130-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanzas Regionales N° 135-GOB.REG.HVCA/CR, N° 138-GOB.REG.HVCA/CR y N° 148-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, es menester garantizar una adecuada gestión técnica administrativa de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que se oriente a dinamizar la funcionalidad de la misma. Que, a tal efecto la Presidencia Regional ha determinado, conforme a sus atribuciones establecidas por Ley, realizar la acción de personal a que se contrae la parte Resolutiva, conforme a los documentos de Gestión vigentes;

Que, el Artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, asimismo conforme lo señala el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar; en tal sentido, conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza las acciones a que se contrae la parte resolutiva;

Estando a lo dispuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DESIGNAR** a partir de la fecha de la presente Resolución, al Abog. JUAN CARLOS ALEJANDRO SAENZ FEIJOO, en el cargo de Confianza de Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, con los



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Resolución Ejecutiva Regional*  
*Nro. 001 -2011/GOB.REG-HVCA/PR*

*Huancavelica,* 03 ENE. 2011

derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley N° 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

